Contraloría General del Departamento del Cesar
Compromiso con la verdad

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PS-009-2025

Dando cumplimiento a lo establecido a la Ley 1416 de 2010, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen o sustituyan, me permito presentar el estudio previo para contratar los servicios de una persona jurídica o natural que demuestre experiencia e idoneidad, en lo siguiente: **"JUVENTUD, LIDERAZGO PÚBLICO Y GESTIÓN TERRITORIAL: CONSTRUYENDO PARTICIPACIÓN ACTIVA PARA 2026"**

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

La Contraloría General del Departamento del Cesar requiere fortalecer las capacidades del talento humano institucional con el propósito de contribuir al ejercicio eficiente del control fiscal preventivo y participativo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010, las entidades públicas deben destinar como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto anual al desarrollo de programas de formación y capacitación para el personal. En cumplimiento de esta obligación legal y atendiendo a los objetivos estratégicos institucionales orientados al fortalecimiento del control social, la participación ciudadana y la efectividad en la vigilancia de la gestión pública, se hace necesaria la contratación del servicio de capacitación denominado **"Juventud, liderazgo público y gestión territorial: construyendo participación activa para 2026"**, dirigido a funcionarios y contratistas de la entidad.

Dicha capacitación permitirá fortalecer competencias blandas y estratégicas vinculadas al liderazgo, la comunicación institucional, la participación social y la comprensión del contexto territorial donde se ejecutan los recursos públicos sujetos de vigilancia fiscal. Estas capacidades contribuyen a mejorar la pertinencia y efectividad del control fiscal ejercido por la entidad, generando mayor valor público en el proceso auditor y fomentando una relación institucional más cercana con los actores sociales del territorio.

Justificación

La presente contratación tiene como finalidad fortalecer las capacidades del personal de la Contraloría General del Departamento del Cesar para el ejercicio del control fiscal preventivo y participativo, mediante contenidos orientados a la participación ciudadana, el análisis territorial y el liderazgo institucional. La capacitación propuesta contribuye directamente a la misión institucional al favorecer una comprensión integral del contexto social y territorial donde se ejecutan los recursos públicos sujetos a vigilancia, facilitando la formulación de observaciones más pertinentes y orientadas a la mejora de la gestión pública.

Asimismo, el desarrollo de competencias blandas como resiliencia, comunicación asertiva, trabajo colaborativo y empatía institucional fortalece las capacidades de relacionamiento con entidades vigiladas y actores sociales, aportando al propósito de garantizar el buen uso de los recursos públicos. En consecuencia, la contratación no solo permite cumplir la obligación legal de inversión en capacitación, sino que fortalece los procesos institucionales fundamentales para la mejora del control fiscal.

Que en nuestra planta de personal no existe el personal suficiente con la idoneidad y conocimiento a profundidad del tema a desarrollar, según certificación expedida por la Profesional de Talento Humano adscrita a la Secretario General de la Contraloría General del Departamento del Cesar, la cual se encuentra anexa al expediente.

DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE LA ENTIDAD PUEDE SATISFACER LA

Contraloría General del Departamento del Cesar
Compromiso con la verdad

NECESIDAD Y SU JUSTIFICACIÓN.

Se requiere la contratación de los servicios de un profesional en ciencias sociales para ejecutar una jornada de capacitación en **Juventud, liderazgo público y gestión territorial: construyendo participación activa para 2026"**, dirigido a funcionarios y contratistas de la entidad.

2. EL OBJETO: CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

La capacitación será desarrollada bajo una metodología participativa, con actividades experienciales y dinámicas prácticas que integran el enfoque institucional y el espíritu colaborativo característico del cierre de vigencia.

Contenido formativo y cronograma

Duración total: 8 horas presenciales

Módulo	Nombre	Contenido	Actividad práctica navideña
1	Juventud, territorio y participación	Importancia de la participación juvenil en la gestión pública, articulación comunitaria, experiencias locales	"Árbol de voces": cada participante construye una esfera con una propuesta ciudadana que recoja desafíos del territorio para 2026
2	Gestión pública con enfoque social	Políticas de juventud, inclusión, prevención y promoción — articulación institucional	"Regalos para el territorio": simulación donde cada equipo diseña un proyecto social como si fuera el regalo ideal para una comunidad
3	Liderazgo institucional y trabajo colaborativo	Liderazgo empático y resiliente aplicable al trabajo público	"Villancicos estratégicos": creación de mensajes cortos que refuercen principios institucionales, ética pública y corresponsabilidad
4	Planeación estratégica 2026 — Cierre y compromisos	Integración de lo aprendido con metas institucionales	"Carta a futuro": cada área formula compromisos institucionales para 2026, colocados en un buzón navideño

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Item	Clasificación UNSPSC	Producto
1	86101705	Capacitación Administrativa
2	80111501	Perfeccionamiento de la función de Gestión
3	86132000	Servicios de educación y capacitación en administración

Contraloría General del Departamento del Cesar
Compromiso con la verdad

Una vez revisado el plan anual de adquisiciones de la entidad, aprobado para la vigencia 2025, mediante Resolución 00006 del 23 de enero de 2025, tenemos que el producto a contratar se encuentra aprobado.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente proceso Contractual se escoge de acuerdo a la modalidad de Contratación directa de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que la precisó como una modalidad de selección del Contratista.

El Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional", norma reglamentaria de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, establece en el Capítulo 2 Sección 1 Subsección 4, las condiciones especiales a tenerse en cuenta en los procesos de selección la Contratación Directa.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del mencionado Decreto cita:

"***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales***. *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de Contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o Jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del Contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios previos y documentos previos".

En conclusión: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, la modalidad de selección aplicable es la DIRECTA, de conformidad con lo establecido en nuestro ordenamiento jurídico vigente, esto es, el Numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2.007, reglamentado por los artículos **2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9** del Decreto 1082 de 2015**.**

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La contraloría General del departamento del Cesar cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 101 de fecha 26 de diciembre de 2025 (Rubro 2.1.2.02.02.009. CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS PUBLICOS), expedida por el área de Presupuesto de la Contraloría General del Departamento del Cesar

La Contraloría departamental del Cesar, toma como valor para la suscripción del contrato el ofertado por el futuro contratista, es decir por el valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 2.620.000)

El valor se justifica teniendo en cuenta:

- El alcance metodológico que incluye diseño pedagógico, actividades prácticas, materiales, sistematización de compromisos y elaboración de informe final.
- La preparación y desarrollo de contenidos especializados orientados al fortalecimiento del control fiscal preventivo y participativo.

Contraloría General del Departamento del Cesar
Compromiso con la verdad

- Los costos de facilitación profesional asociados a honorarios por hora de capacitación, estimados a un promedio de **$327.500 COP por hora**, valor que se encuentra dentro de los rangos del mercado para procesos formativos institucionales especializados.
- La pertinencia del servicio para el cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1416 de 2010, que establece la obligación de destinar el 2% del presupuesto institucional a la capacitación del talento humano.

En consecuencia, el valor definido resulta proporcional a la duración, contenidos, metodología y productos entregables, garantizando la calidad requerida para el fortalecimiento de las competencias institucionales

Igualmente se tuvo en cuenta el siguiente gasto:

Legalización

Estampillas Pro-universidad:	0,5%
Estampilla Pro-cultura:	1,0%
Estampilla Pro-Adulto Mayor	0,5%
Estampilla desarrollo fronterizo:	1,5%
Estampilla desarrollo fronterizo Dptal.:	1,0%
TOTAL:	

Otro aspecto que se tuvo en cuenta para estimar el monto de los honorarios fue calculado entre otros, los siguientes factores:

Aportes a salud, pensión y ARL

5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN OBJETIVA DEL CONTRATISTA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la C.G.D.C., podrá contratar directamente con las personas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas. Para el caso que nos ocupa, se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales , por lo que, de acuerdo con lo ya señalado, la ley de contratación pública otorga la facultad a la Contraloría General del Cesar para la suscripción directa del contrato con una persona Natural, la cual ha demostrado aspectos de idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato. La secretaria general dejara constancia. Deberá acreditar:

Capacidad Jurídica:

1. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
2. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
3. Manifestación expresa de no encontrarse inhabilitado para contratar con la entidad.
4. Propuesta Técnica Económica.
5. Formulario Único – Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada, Diligenciado - Departamento Administrativo de la Función Pública
6. Libreta Militar (Aplica Hombres).

NOTA: La Entidad verificará los antecedentes penales, disciplinarios y el Boletín de Responsabilidad Fiscal en las Páginas Web correspondientes

a. Experiencia

La Persona Natural deberá acreditar que cuenta con un (1) año o más de experiencia en **participación juvenil, planeación territorial y construcción de políticas públicas**.

. – Si es Certificación: deberá ser Certificada por la entidad o persona contratante, deberá señalar la

persona contacto y consigne la información que constate las siguientes condiciones:

Objeto del Contrato, Valor del Contrato, Fecha del contrato, identificación del contratante, contratista, y estar firmada por el representante legal o quien esté autorizado para expedir la misma.

Se tendrán en cuenta los contratos terminados, suspendidos o en ejecución en un porcentaje de 80% (solo el valor ejecutado y certificado), celebrados por el proponente, en consorcio o unión temporal y cuyo objeto haya sido similar con entidades oficiales o privadas.

Los certificados de experiencia de entidades públicas o privadas deben indicar de manera expresa y exacta: **I)** Nombre o razón social de la empresa que la expide **II)** Cargos desempeñado y labores ejecutadas **III)** Fechas de ingreso o retiro.

Perfil Profesional:

Profesional de las ciencias sociales con experiencia en participación juvenil, planeación territorial y construcción de políticas públicas

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el “Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación” elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al proceso de contratación se encuentran en cuadro anexo que hace parte integral de este documento. (Ver matriz anexa).

6. **GARANTÍAS**. El CONTRATISTA no deberá constituir a favor de LA ENTIDAD Garantías: **a) GARANTÍAS.Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015: “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.” teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía este contrato estará exento de garantías. Los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la exigencia de Garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la Entidad, expedido por el Supervisor del contrato

7. **ACUERDO COMERCIAL.**

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los procesos de Contratación, este análisis no es necesario para los contratos celebrados bajo la modalidad de Contratación directa.

8. **FORMA DE PAGO**

La Contraloría General del Departamento del Cesar pagará el valor del contrato así:

Un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato a la entrega del informe de ejecución del contrato correspondiente al 100% de la capacitación, previa certificación por parte del supervisor de recibido a satisfacción del servicio y la constancia de estar a paz y salvo en materia de seguridad social , lo cual se hará a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta de Cobro o factura ante la Secretaría General de esta entidad.

9. PLAZO

El plazo de ejecución será de un (1) días calendario contado a partir de la expedición del Registro Presupuestal de compromisos y suscripción del acta de inicio.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para el cumplimiento del Contrato, las partes se comprometen a:

OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA:

a) Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del Contrato en los tiempos y en la forma prevista.
b) Ejercer la Vigilancia y Control sobre la Ejecución del Contrato en la forma y oportunidad prevista de manera indelegable
c) Pagar Cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor
d) Dar al contratista el apoyo necesario para el cumplimiento del Objeto Contractual.
e) Impartir Instrucciones para la ejecución de los servicios Contratados
f) Elaborar Informe de Supervisión.
g) Las demás que se deriven de la naturaleza del Contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del Contrato, evitando dilataciones innecesarias.
b) Tener en cuenta Las Observaciones y recomendaciones que Formule la Contraloría General del Cesar, el supervisor del Contrato o su delegado con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la entidad.
c) Pagar los impuestos, si a ello diera lugar.
d) Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del Contrato.
e) No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la afectación en el presente proceso de Contratación.
f) Asumir a través de la suscripción del Contrato, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción
g) Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratista o dependan de adjudicatario.
h) Satisfacer las demás obligaciones de su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
i) Suministrar a quien ejerza la vigilancia y control, toda la documentación legal técnica e información requerida para el ejercicio oportuno de la Gestión.
j) Las demás contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y normas concordante vigentes que se han aplicables y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.
k) Presentar la factura o cuenta de Cobro una vez concluido el servicio a satisfacción.

11. RECOMENDACIÓN.

Contraloría General del Departamento del Cesar
Compromiso con la verdad

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, específicamente en lo descrito en el presente estudio previo, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Para mayor constancia se firma en Valledupar, a los veintiséis (26) del mes de diciembre de 2025

JORGE MARIO CALDERÓN GARCERÁNT
Secretario General.